

## CONSTANCIA DE DEPÓSITO

A continuación se detallan las condiciones generales, a las cuales se someten ambas Partes:

1. Las características del depósito tales como la Tasa de Interés Efectiva Anual(\*), fecha de vencimiento, total de intereses a ser pagados y otras; son las que se indican en el anverso del presente documento.
2. En caso EL CLIENTE opte por:
  - 2.1. El retiro parcial o total del depósito antes del vencimiento pactado; se aplicará las penalidades establecidas en el tarifario de EL BANCO. EL CLIENTE (persona Natural y/o jurídica), debidamente identificado, podrá retirar sus fondos en cualquiera de nuestras agencias, según el procedimiento vigente que EL BANCO tenga para tales efectos.
  - 2.2. Renovar el depósito automáticamente, este se constituirá bajo las mismas condiciones inicialmente pactadas y con la tasa de interés de 0.01%, al momento de la renovación.
3. El abono de intereses se realizará en cuenta o será capitalizable de acuerdo a la elección que EL CLIENTE realice al momento de la apertura.
4. Depósitos cubiertos por el Fondo de Seguro de Depósitos.
5. En caso EL CLIENTE solicite constituir el depósito mediante cheque de otro banco, se entenderá que el depósito estará válidamente constituido una vez que los fondos del cheque hayan sido acreditados en las cuentas respectivas. En caso contrario, se dejará sin efecto la constitución del depósito y la presente constancia, sin responsabilidad alguna para EL BANCO.
6. Los créditos y débitos en las cuentas estarán afectos a los tributos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. En lo que respecta al ITF, la tasa actual es de 0.005%.

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, normas modificatorias y complementarias (Resolución SBS N° 8181-2012), EL CLIENTE declara: que EL BANCO ha cumplido con comunicarle y explicarle la información respecto de las tarifas y condiciones especiales recogidas en la presente CONSTANCIA DE DEPÓSITO; que el Contrato de Operaciones y Servicios Bancarios (persona natural) y el Contrato de Depósitos, Apertura y Manejo de Cuentas (Persona Jurídica) y la presente CONSTANCIA DE DEPÓSITO le fueron entregados para su lectura con anterioridad a la firma de los mismos y que tiene pleno conocimiento de las condiciones establecidas en todos y cada uno de los citados documentos; y que EL BANCO ha cumplido con entregarle una copia del respectivo CONTRATO y de la CONSTANCIA DE DEPÓSITO. EL CLIENTE suscribe el presente documento en señal de su aceptación y conformidad de toda la información consignada en este.

Forma de pago de intereses:

- Al vencimiento  
 Mensual

Instrucción al vencimiento:

- Renovación automática-solo capital  
 Renovación automática-capital e intereses

Mecanismo de pago de intereses:

- Efectivo  
 Abono en Cuenta  
 Cheque de Gerencia

¿Cuál es el origen de los fondos?

- Sueldos y salarios       Fideicomisos       Venta de inmuebles       Ahorros  
 Alquiler de inmuebles       Préstamo       Herencia       Ingresos por actividad económica (independiente)

Nota: Si es estudiante, ama de casa o los fondos son provistos por un relacionado, indique el nombre del proveedor de fondos, vínculos con el titular y motivo por el cual recibe fondos de terceros en las cuentas:

\_\_\_\_\_  
 Firma(s) de EL(LOS) CLIENTE(S)

\_\_\_\_\_  
 Firma y sello de EL BANCO

Agencia-Código: \_\_\_\_\_ Peoplesoft de Funcionario: \_\_\_\_\_

(\*TEA fija es igual a la Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA) para un año base de 360 días calendario.